



PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO: 2018 - 00129
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO: YARLENE DOMINGUEZ DIAZ
APODERADO DTE DR. LIZETH PAOLA PINZON ROCA

Al Despacho de la señora juez informando que la parte demandante allega soportes de la citación para notificación de la demandada. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 3 de agosto de 2021.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO MPROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Tres de Agosto de Dos Mil Veintiuno

Se incorpora al expediente citatorio de notificación personal realizado a la demandada YARLENE DOMINGUEZ DIAZ, con resultado positivo. Por lo tanto se autoriza a la parte demandante continuar con la notificación por AVISO atendiendo lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

En cuanto a la solicitud de tener como dependiente a la estudiante PAOLA ANDREA BARBUDO FLOREZ, petición que fue resuelta en auto de fecha 18 de junio de 2021 (folio 82).

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

<p>NOTIFICACION POR ESTADO EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 4 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>Secretaria</p>
